TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050 de 2019

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 28 de junio de 2019
CONTRATISTA:	**JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ CASTIBLANCO**
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de ciudadanía No. 80.904.513 de Bogotá.
OBJETO:	"Prestar servicios profesionales para apoyar las diferentes fases de la ENILSCE principalmente en las actividades del componente de lengua de señas colombiana y transferencia, así como las acciones de asesoría y asistencia técnica referente a lenguas e intérpretes, especialmente en el desarrollo de contenidos virtuales en lengua de señas colombiana a cargo del INSOR ."
PLAZO DEL CONTRATO:	"El plazo del presente contrato será contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento y legalización, hasta el 24 de diciembre de 2019".
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($36.778.500).**
FORMA DE PAGO:	**Un (1) pago por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($371.500)**, por los servicios efectivamente prestados en el mes de febrero de 2019, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, presentación de informe respectivo del contratista y pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 o a la normatividad que lo modifique, aclare y/o remplace. **Nueve (9) pagos mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.715.000)**, por los servicios efectivamente prestados entre los meses de marzo a noviembre de 2019, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, presentación de informe respectivo del contratista y pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 o a la normatividad que lo modifique, aclare y/o remplace. **Un último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.972.000)**, por los servicios efectivamente prestados en el mes de diciembre de 2019, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, presentación de informe respectivo del contratista, verificación de los entregables estipulados y pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de

acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 o a la normatividad que lo modifique, aclare y/o remplace.

VALOR TOTAL EJECUTADO: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($15.231.500)**

DISPONIBILIDAD **C.D.P** No. 7419 de 2019
R.P No. 9319 de 2019

FECHA DE INICIO: 26 de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: 30 de junio de 2019

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), se reunieron **PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA,** en calidad de Secretario General y ordenador del gasto, facultad delegada mediante Resolución No. 137 de 2015, y **JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ CASTIBLANCO**, en calidad de contratista, con el fin de terminar anticipadamente el Contrato de la referencia, previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Mediante comunicación escrita de fecha 21 de junio de 2019, el contratista manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual bajo el siguiente argumento: "Debo viajar a los Estados Unidos a partir del mes de Julio de este año, para estudiar una maestría en lingüística en la Universidad Gallaudet, beneficio que me gané mediante beca de un programa llamado Gallaudet – Nippon World Deaf Leadership"; razón por la cual solicitó evaluar la posibilidad de adelantar la terminación de manera anticipada del contrato, a partir del 30 de junio de 2019.

SEGUNDA: Que después de analizada la situación por parte de la supervisora se considera procedente y pertinente aceptar la terminación del contrato en mención de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta que el contratista no puede continuar con la ejecución del mismo por las razones expuestas en el comunicado previamente enunciado lo cual consta en acta de acuerdo No. 001 de fecha 26 de junio de 2019 y que con esto no se verá afectado el normal funcionamiento de la Subdirección.

TERCERA: De conformidad con la información suministrada por el supervisor del contrato en el Acta de Acuerdo No. 001 de fecha 26 de junio de 2019, el estado financiero del contrato es el que se relaciona a continuación:

Concepto		**Valores**
Valor Inicial del contrato		$36.778.500
Valor Adiciones		$0
Valor total del contrato		$36.778.500
Orden de Pago Febrero	41926719	$371.500
Orden de Pago Marzo	79922719	$3.715.000
Orden de Pago Abril	106541419	$3.715.000
Orden de Pago Mayo	141771719	$3.715.000
Valor total pagado a la fecha de la presente acta		$11.516.500
Valor pendiente de pago (Concepto: Honorarios 1 a 30 de Junio de 2019)		$3.715.000
Valor total ejecutado		$15.231.500
Valor a liberar		**$21.547.000**

CUARTA: Que la supervisora del contrato dejó constancia del cumplimiento de los aportes realizados por la contratista, al sistema de seguridad social y riesgos laborales.

Dado lo anterior se termina anticipadamente y se liquida el Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2019, por lo que las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado de forma anticipada por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR** y **JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ CASTIBLANCO**, cuyo objeto es el de "Prestar servicios profesionales para apoyar las diferentes fases de la ENILSCE principalmente en las actividades del componente de lengua de señas colombiana y transferencia, así como las acciones de asesoría y asistencia técnica referente a lenguas e intérpretes, especialmente en el desarrollo de contenidos virtuales en lengua de señas colombiana a cargo del INSOR." a partir del treinta (30) de junio de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2019, en consecuencia, las partes renuncian a cualquier tipo de reclamación, petición o demanda fundamentada en el mismo, una vez tramitado el pago pendiente por concepto de honorarios correspondientes a los servicios del mes de junio de 2019, de acuerdo a la relación plasmada en la consideración tercera de esta acta, mediando el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar la liberación de la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($21.547.000)** con cargo al **C.D.P No.** 7419 de 2019 y **R.P No.** 9319 de 2019.

Para constancia firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 JUN 2019

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ CASTIBLANCO
CONTRATISTA

Elaboró. Luisa Fernández
Revisó. Andres Suárez.